

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número sueto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado.

Participando que el Gobierno de la India otorga el trato absoluto e incondicional de la Nación más favorecida a los productos de España, y en consecuencia, el Gobierno de España otorga también el trato de la Nación más favorecida a los productos de aquel país.—Páginas 905 y 906.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto-ley (rectificado) aprobando la segregación de las parroquias de Folgueras y Cerdevero, del Ayuntamiento de Salas, ambos de la provincia de Oviedo.—Página 906.

Ministerio de la Guerra.

Real orden circular abriendo un nuevo concurso entre casas constructoras nacionales para la elección de un fusil ametrallador.—Páginas 906 y 907.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo se ordene a las Juntas Sindicales de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao admitan a la contratación e incluyan en sus

Boletines de cotización oficial, con el carácter de efectos públicos, los títulos que se indican, emitidos por el Ayuntamiento de Vigo.—Páginas 907 a 909.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermo se halla disfrutando D. José de Bedoya y Amusátegui, Abogado del Estado.—Página 909.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo que, habiéndose padecido errores materiales en la preparación del original del Cuestionario de Lengua francesa, publicado en este periódico oficial el día 3 del actual, se publique de nuevo dicho Cuestionario.—Páginas 909 a 914.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Ministro de este Departamento, quede encargado del despacho ordinario de los asuntos del mismo D. Rodolfo Gelabert y Ocaña, Director general de Obras públicas.—Páginas 914 y 915.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan.—Páginas 915 a 917.

Administración Central.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Anunciando haber sufrida extravío el nombramiento original del primer Maquinista naval, expedido a favor de D. Julián González Guerrero.—Página 917.

FOMENTO.—Negociado Central.—Declarando excedente, a su instancia, al Portero quinto de los Ministerios civiles, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Avila, Julio Burillo Benito.—Página 917.

Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los Torreos de faros que se mencionan.—Página 918.

Conservación y reparación de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 918.

Circuito Nacional de Firmes especiales.—Rectificando la orden de adjudicación de la subasta de las obras de sustitución de badenes de los kilómetros 397,000 al 414,000 de la carretera de Madrid a Castellón, en la forma que se indica.—Página 926.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 5.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

(Traducción.)

El Encargado de Negocios de la Gran Bretaña al Ministro de Estado. Embajada Británica.—Madrid, 4 de Julio de 1927.—Número 196.

Excmo. Sr.: Cumpliendo instrucciones del principal Secretario de Es-

tado de S. M. para los Negocios Extranjeros, tengo la honra de informar a V. E. que el Gobierno de la India, aun cuando no es parte en el Convenio suplementario de 5 de Abril de 1927, que revisó determinadas disposiciones del Tratado de comercio y navegación angloespañol de 31 de Octubre de 1922, otorga el trato absoluto e incondicional de la Nación más

favorecida a los productos de España, y, en consecuencia, desea recibir a seguridad de parte del Gobierno de S. M. Católica de que los artículos de producción o manufactura de aquel Dominio disfrutaran el trato completo de la Nación más favorecida a su importación en este país de conformidad con el segundo párrafo del artículo 4.º del Convenio de 5 de Abril de 1927, antes mencionado.

Tengo la honra de solicitar se me comunique una seguridad a dicho efecto cuando V. E. lo estime conveniente.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a V. E. el testimonio de mi más alta consideración. — (Firmado): G. Agar-Robartes.

El Ministro de Estado al Encargado de Negocios de la Gran Bretaña.
Ministerio de Estado.—Madrid, 30 de Julio de 1927.—Número 3.092.

Muy señor mío: En su Nota número 196, de 4 del mes corriente, tuvo V. S. a bien participarme, cumpliendo instrucciones de su Gobierno, que el Gobierno de la India, aunque no es parte en el Convenio complementario de 5 de Abril de 1927, que revisó varias disposiciones del Tratado de comercio y navegación hispano-británico de 31 de Octubre de 1922, concede el trato absoluto e incondicional de la Nación más favorecida a los productos españoles, y, en consecuencia, desea recibir la seguridad por parte del Gobierno de S. M. de que los artículos de producción o de manufactura de aquel Dominio disfrutaran del trato completo de la Nación más favorecida a su importación en España, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 4.º del citado Convenio de 5 de Abril de 1927.

En respuesta a la mencionada Nota, tengo la honra de participar a V. S. que el Gobierno de S. M., en vista de lo por V. S. manifestado respecto del trato que la India otorga a los productos españoles, accede a conceder a los artículos de producción o de manufactura de dicho Dominio, a su importación en España, el trato de la Nación más favorecida, mientras en aquel Dominio se conceda un trato análogo a los productos españoles, con la reserva, sin embargo, del que España concede o concediese a los de Portugal y a los de la zona española de Marruecos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi

distinguida consideración. — (Firmado): El Marqués de Estella.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Habiéndose sufrido una omisión involuntaria en el Real decreto de 5 del actual, inserto en la GACETA del día 10, y a fin de que sea subsanada aquélla, se reproduce dicho Real decreto.

EXPOSICION

SEÑOR: Las parroquias de Folgueras y Cordovero, del Ayuntamiento de Salas, desean segregarse de éste e incorporarse al de Pravia, ambos de la provincia de Oviedo.

La instancia, firmada por la mayoría de los vecinos, se funda en su mayor proximidad, más cómoda comunicación y en las relaciones que tanto comerciales como privadas mantiene con Pravia, habiendo acordado este Ayuntamiento aceptar la agregación, así como la responsabilidad de las cargas que puedan corresponder a las citadas parroquias al hacer su agregación.

El Ayuntamiento de Salas acordó oponerse, fundado principalmente en que habiendo adquirido el compromiso de obras como la traída de aguas, construcción de alcantarillas y edificación de Escuelas, quedaría mermada su solvencia económica con la segregación, por necesitar para realizar aquélla la contratación de empréstitos.

En la tramitación del expediente se han observado cuantas formalidades se exigen para los de su clase, el Estatuto municipal y el Reglamento de población y términos municipales.

Apareciendo justificada la razón de la segregación solicitada y no siguiéndose perjuicios económicos al Ayuntamiento de Salas, por responder el de Pravia de la parte de cargas que pueda corresponder a las parroquias, el expediente ha sido informado favorablemente por la Dirección general de Administración y por el Consejo de Estado, constituido en Comisión permanente. Por todo lo cual el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 5 de Agosto de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO

REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.333 (rectificado).

De conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se accede a la segregación de las parroquias de Folgueras y Cordovero del Ayuntamiento de Salas y su agregación al de Pravia, ambos de la provincia de Oviedo.

Artículo 2.º La demarcación, destinde y amojonamiento de los nuevos términos municipales se efectuará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924.

Dado en Santander a cinco de Agosto de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 90.

Excmo. Sr.: Declarado desierto por Real orden circular de 30 de Julio último (D. O. número 166) el concurso para la elección de un fusil ametrallador, autorizado por Real decreto de 24 de Enero de 1926, se abre un nuevo concurso entre las casas constructoras nacionales, sujetándose los modelos que se presenten a las condiciones siguientes:

Primera. El número de armas presentadas por las casas será el de cuatro (de cada modelo), y con ellas serán también suministrados el número correspondiente de equipos para el personal, con accesorios y respetos y transporte de municiones, todo bajo las condiciones que sucesivamente se exponen a continuación:

Segunda. Los fusiles y equipos han de cumplir las condiciones siguientes:

a) El calibre será de siete milímetros, con su recámara adaptada al cartucho español y el alza calculada para la bala reglamentaria en este Ejército.

b) Será conveniente que pueda funcionar a voluntad como arma repetidora (tiro a tiro) o automáticamente.

c) Estará dotado de un seguro que impida pueda dispararse sin quitarlo.

d) Al suspenderse el fuego, esté vacío o no el cargador, no debe quedar ningún cartucho en la recámara o en disposición de cargar.

e) La velocidad práctica del tiro ha de estar comprendida entre 150 y 160 disparos por minuto, comprendiéndose en dicho tiempo, el necesario para apuntar, cargar y remediar cualquier pequeña interrupción debida al arma, a las municiones o al tirador. La velocidad teórica o de funcionamiento será la necesaria para obtener la práctica anteriormente fijada.

f) La velocidad inicial media del proyectil será superior a 650 metros por segundo.

g) No se exigirá a las casas, en estas pruebas, una completa intercambiabilidad entre las diversas piezas de las armas; pero si deben tener presente que dicha intercambiabilidad será condición indispensable a cumplir en el caso de que se hiciese pedido de un número elevado de armas.

h) El cambio del cañón, cuando sea necesario por la continuidad del tiro, se hará de una manera rápida y sencilla.

Será condición muy recomendable que en un tiro continuado de 8.000 a 10.000 disparos, efectuados por ráfagas de cuatro a seis cartuchos, no haya necesidad de cambiar, ni refrigerar el cañón, ni limpiar ni engrasar parte alguna del arma.

i) El arma funcionará automáticamente, con cargas reducidas en la cartuchería. La carga normal es de 2,45 gramos, y no se producirán interrupciones con cargas menores hasta llegar aproximadamente a la de 2,25 gramos.

j) Estará dotado de los elementos siguientes:

Horquillas o patines para su apoyo en el terreno.

Apagallamas.

Guardamanos; y

Apoyo de culata, que se pueda fácilmente quitar y poner ligero y que permita la puntería en alcance.

Se considera conveniente esté dotado de un corrector y soporte para el tiro antiaéreo, del mismo modelo descrito en la segunda parte del Reglamento para la instrucción del tiro con armas portátiles.

k) El peso del arma será el menor posible (no será superior a 10 kilos con el depósito vacío, pero comprendiendo los patines), teniendo en cuenta que en el fusil ame-

trallador con destino a la Infantería, el arma, en todos los casos, debe ser transportada por un solo soldado, al que ayudarán para la conducción de los respaldos y accesorios y de las municiones necesarias en el primer momento los demás sirvientes, de modo que se forme un conjunto de todos ellos que tenga análoga movilidad que el soldado dotado del fusil repetidor. El resto de los respaldos, accesorios y municiones irán colocados en el tren del Cuerpo.

l) En el fusil ametrallador, con aplicación a la Caballería, se procurará que el arma, con sus accesorios, pueda ser transportada, en sus diversos elementos, sobre los mismos caballos de los jinetes que componen el equipo ametrallador.

m) Todas las municiones de la dotación conducida lo serán en sus cargadores, siendo muy conveniente que éstos sean intercambiables con los de las ametralladoras y fusiles ametralladores actualmente reglamentarios, así como el que puedan ser cargados en las máquinas que a tal fin emplean las Compañías de ametralladoras.

Tercera. Las armas y equipos presentados por las Casas lo serán a la Dirección general de Preparación de campaña, y por este Ministerio de la Guerra se dictarán las disposiciones que se estimen convenientes para su examen y experimentación.

Cuarta. Cualquiera que sea el resultado de las pruebas a que se sometan las armas, podrán ser desechados todos los modelos presentados, si así se juzgare oportuno.

Quinta. El plazo para presentar las armas y equipos terminará el día 30 del próximo mes de Noviembre.

Sexta. Se facilitará a los fabricantes que lo deseen la cartuchería que necesiten para sus pruebas de fabricación, abonando aquéllos su importe a precio de coste en las fábricas nacionales.

Séptima. Se autoriza a las casas constructoras a que su personal técnico, si así lo desea, y sin gasto alguno para el Estado, presencie las pruebas que se lleven a efecto.

Octava. Las armas serán de autor español y construidas en fábricas españolas, con materiales del país.

Novena. Los constructores presentarán con las armas, planos acotados y descripción sucinta de las piezas y de su funcionamiento.

Décima. Los fabricantes, al presentarse al concurso, expresarán por

escrito el precio máximo al que se comprometen a vender las armas, para un pedido mínimo, que también marcarán.

Undécima. El fusil que se elija podrá ser construido en la fábrica española que su autor estime oportuno, pero autorizará al Estado a que lo construya para el Ejército, en sus fábricas o en las que el Gobierno designe, si en alguna circunstancia así le conviniese. En este caso se llegaría a un acuerdo con el propietario de la patente para su adquisición o sobre el canon que se le abonaría por cada arma que se construyese.

Observaciones.

Las condiciones de precisión, vida del cañón, funcionamiento y resistencia de sus elementos en caso de presiones superiores a la normal, siendo peculiares de cada modelo, no se marcan en estas bases de un modo preciso, pero desde luego han de cumplirse, en cuanto a su precisión, la de estar los impactos de una serie de precisión a 50 metros dentro de un rectángulo de 20 x 20 centímetros, y no se han de originar desperfectos con la carga a hueco lleno del cartucho; respecto a la vida del cañón, no ha de perder esta precisión antes de los 10.000 disparos, efectuados por series continuadas, del número y forma peculiar de cada arma y que la casa constructora hará presente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1927.

DUQUE DE TETUAN

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 442.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vigo, en la que manifiesta que el Pleno de dicha Corporación municipal, en sesiones celebradas los días 13 de Enero y 18 de Octubre de 1926, acordó aprobar, respectivamente, un empréstito de tres millones de pesetas, correspondientes a un presupuesto extraordinario de 3.036.000 pesetas, para pago de la incautación del servicio de abastecimiento general de aguas de la ciudad y aumento de su caudal, y otro empréstito de dos mi-

iones de pesetas para la realización de algunas de las obras comprendidas en un presupuesto extraordinario de pesetas 28.954.517,20; acompañando a dicha instancia las correspondientes certificaciones, expedidas por el Secretario de aquel Ayuntamiento en 21 de Octubre de 1926, expresivas de que fueron aprobados los empréstitos destinados a arbitrar los recursos para satisfacer los gastos de los indicados presupuestos en las fechas fijadas en su instancia por el Alcalde de Vigo, consignando el detalle de los valores que integran el importe de éstos, así como los ingresos con que garantiza aquella Corporación municipal el servicio de pago de intereses y amortización de los dos indicados empréstitos, y acompañando asimismo los respectivos cuadros de amortización y solicitando a la vez dicho Alcalde se ordene a las Bolsas del Reino admitan a la contratación e incluyan en sus *Boletines* de cotización oficial, con el carácter de fondos públicos, los valores que integran los indicados empréstitos:

Resultando que el Ayuntamiento de Vigo, en uso de la autorización concedida por el artículo 298 del Estatuto municipal, formó dos presupuestos extraordinarios de 3.036.000 pesetas y 28.954.517,20 pesetas, respectivamente, destinados el primero al pago por la incautación del servicio de abastecimiento general de aguas de la ciudad y aumento de caudal, y el segundo a la realización de algunas de las obras comprendidas en dicho presupuesto:

Resultando que según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Vigo con fecha 11 de Marzo de 1927, los dos citados presupuestos extraordinarios, conforme a lo preceptuado por los artículos 300, 301 y 302, que fueron aprobados por el Ayuntamiento en las fechas que en dicha certificación se expresan, expuesto al público durante quince días, sin que se formulara reclamación, por lo que el acuerdo municipal aprobando el primero de dichos presupuestos quedó firme, con arreglo al Real decreto de 5 de Enero de 1926, y el segundo de dichos presupuestos fué aprobado por el Delegado de Hacienda con fecha 28 de Junio de 1926:

Resultando que, según otras dos certificaciones expedidas ambas por el Secretario del Ayuntamiento de Vigo, con fecha 21 de Octubre de 1926, aquella Corporación municipi-

pal en pleno, en sesiones celebradas en 23 de Enero y 18 de Octubre de 1926 y de conformidad con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 299 y del 539, acordó, respectivamente, emitir un empréstito de tres millones de pesetas para dotar el presupuesto extraordinario de 3.036.000 pesetas destinado al pago por la incautación del servicio de abastecimiento general de aguas de aquella ciudad y aumento de su caudal y otro empréstito de dos millones de pesetas destinado a la realización de algunas de las obras que comprende el segundo de los presupuestos extraordinarios:

Resultando que de conformidad con lo prescrito en el artículo 542 del Estatuto municipal y según la certificación expedida con fecha 21 de Octubre de 1926, por el Secretario del Ayuntamiento de Vigo, aquella Corporación municipal, en sesión de 23 de Enero de 1926, aprobó las bases para la emisión del empréstito de tres millones de pesetas en Deuda municipal amortizable, destinado a la incautación del servicio de abastecimiento de aguas de dicha ciudad y aumento de su caudal, cuyo empréstito, según se detalla en la indicada certificación, está integrado por 6.000 títulos al portador de a 500 pesetas nominales cada uno, números 1 a 6.000, que llevarán la fecha de 31 de Enero de 1926, amortizables en treinta años, a contar del de 1928, terminado en el de 1957, según el cuadro de anualidades unido a la certificación, devengando dichos títulos el interés anual de 6 por 100, pagadero a los vencimientos de 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año, mediante cupones que llevarán unidos los títulos, llevando el primer cupón trimestral la fecha de 31 de Marzo de 1926:

Resultando asimismo que conforme al artículo 542 y según la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Vigo, éste, en la sesión celebrada en 18 de Octubre de 1926, por el pleno de aquella Corporación municipal, fueron aprobadas las bases para la emisión de un empréstito de dos millones de pesetas para la realización de algunas de las obras comprendidas en el presupuesto extraordinario, cuyo empréstito, según se detalla en la indicada certificación, está integrado por 4.000 títulos al portador de a 500 pesetas

nominales cada uno, números 1 a 4.000, que llevarán la fecha de 2 de Noviembre de 1926, amortizables en cuarenta años, a contar de 1930, terminando en el de 1969, según el cuadro de anualidades unido a la certificación, devengando dichos títulos el interés anual de 6 por 100, libre de todo impuesto, pagadero por trimestres vencidos en 2 de Febrero, 2 de Mayo, 2 de Agosto y 2 de Noviembre de cada año, correspondiendo el vencimiento del primer cupón al 2 de Febrero de 1927:

Considerando que tanto en la tramitación de los presupuestos extraordinarios de que queda hecho mérito como en la de los dos empréstitos emitidos por el Ayuntamiento de Vigo se han cumplido por dicha Corporación municipal todas las disposiciones reglamentarias ya citadas del vigente Estatuto municipal:

Considerando que las obligaciones representativas de los dos empréstitos emitidos por el Ayuntamiento de Vigo reúnen las condiciones y caracteres de efectos públicos, a tenor de lo establecido en el artículo 68 del Código de Comercio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se ordene a las Juntas Sindicales de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao admitan a la contratación e incluyan en sus *Boletines* de cotización oficial con el carácter de efectos públicos, los siguientes títulos emitidos por el Ayuntamiento de Vigo: 6.000 títulos al portador, de a 500 pesetas nominales cada uno, números 1 a 6.000, que llevarán la fecha de 31 de Enero de 1926, amortizables en treinta años, a contar desde 1928, terminando en el de 1957, según el cuadro de amortización unido a la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Vigo, devengando dichos títulos el interés anual de 6 por 100, pagadero a los vencimientos de 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año, mediante cupones que llevarán unidos los títulos, llevando el primer cupón trimestral la fecha de 31 de Marzo de 1926, y asimismo, 4.000 títulos al portador, de a 500 pesetas nominales cada uno, números 1 a 4.000, que llevarán la fecha de 2 de Noviembre de 1926, amortizables en cuarenta años, a contar desde el de 1930, terminando en el de 1969,

según el cuadro de anualidades unido a la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de referencia, devengando dichos títulos el interés anual de 6 por 100, libre de todo impuesto, pagadero por trimestres vencidos en 2 de Febrero, 2 de Mayo, 2 de Agosto y 2 de Noviembre de cada año, correspondiendo el vencimiento del primer cupón al 2 de Febrero de 1927, debiendo previamente, como requisito indispensable, publicarse en la GACETA DE MADRID, por el citado Ayuntamiento, todas las condiciones y circunstancias de las indicadas emisiones, con arreglo a lo preceptuado en el caso segundo del artículo 28 del Reglamento de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

De Real orden lo digo a V. I. para su cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Núm. 443.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Abogado del Estado, con destino en Jerez de la Frontera, D. José de Bedoya y Amusatogui, de 29 de Julio último, en la que suplica se le conceda prórroga de un mes de la licencia por enfermo que viene disfrutando, por serle necesaria para el tratamiento a que está sometido, según justifica por medio de certificación facultativa, y reuniendo los requisitos exigidos en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 y habida consideración a que por Real orden de 7 de Julio se le concedió un mes de licencia por enfermo, que empezó a disfrutar el 12 del mismo mes y a que se trata del primer mes de prórroga y según las disposiciones citadas tiene derecho el interesado, en caso de que se acceda a su solicitud, a percibir medio sueldo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de lo Contencioso, se ha servido disponer que se prorrogue por un mes la licencia por enfermo que por Real orden de 7 de Julio de este año se concedió al Abogado del Estado D. José

de Bedoya y Amusatogui, con abono de medio sueldo y autorizándole para que la prórroga pueda disfruutarla en Panticosa.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1927.

P. D.,
AMADO

Señor Director general de lo Contencioso.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 1.033.

Ilmo. Sr.: En esta fecha, la Comisión encargada de la redacción de los Cuestionarios oficiales de las asignaturas de lenguas vivas que forman parte de los estudios del Bachillerato, manifiesta a este Ministerio su contrariedad, ya que por un error padecido al ordenar y coser los originales enviados para su aprobación quedó sin unir parte del notable trabajo, y por tal motivo, apareció fraccionado e incompleto el "Cuestionario de Lengua francesa" publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 del actual,

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, una vez recibido en este Departamento el original completo, que se inserte de nuevo todo el dicho "Cuestionario de Lengua francesa", a los efectos de la Real orden de 29 de Julio último, inserta en el dicho número de la GACETA DE MADRID, manifestándose al mismo tiempo que queda en todo su vigor los preceptos de dicha Real orden, así como las observaciones, advertencias y los restantes "Cuestionarios" insertos a continuación de la repetida Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.

P. D.,
OLIVEROS

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

QUESTIONARIO DE LENGUA FRANCESA

PRIMER CURSO

Vocabulario.

El aula: Personas. Objeto del aula. Actos y movimientos ejecutados en el aula.

Gramática.

Los sonidos del francés. Distinción entre los sonidos y las letras. Los sonidos vocales. Vocales puras y sonidos nasales; vocales largas y breves vocales propiamente dichas y semivocales.

Los sonidos consonantes.
El acento tónico o de intensidad.

Vocabulario.

El cuerpo humano: La cabeza; el tronco y los miembros. Operaciones de los sentidos. Propiedades de los objetos percibidos por los sentidos (color, sonido, etc.).

Gramática.

Los signos: Letras del alfabeto. Varios sonidos representados por un mismo signo; un mismo sonido por varios signos.—Los distintos acentos y sus funciones.—H muda y H aspirada. La puntuación.

Vocabulario.

La familia: Parentesco directo, colateral, por afinidad, parentesco religioso; tutela.

Gramática.

a) La oración. Miembros principales de la oración. El sujeto, el verbo, el complemento de objeto directo e indirecto.

b) Pronunciación de u (en francés ou) vocal y semivocal.

Vocabulario.

Alimentación: La comida, servicios de mesa, utensilios del comedor; alimentos; calidad de los alimentos.

Gramática.

a) El nombre: El género y el número en los nombres. Reglas particulares de formación del plural en los nombres terminados en S, X y Z; en al; en au, eau, ou.

b) El verbo: Los tres grupos.—Tiempos simples y compuestos.—Presente de indicativo y pasado compuesto de avoir y être.—Afirmación.—Negación.—Interrogación.

c) Pronunciación de la o cerrada y de la o abierta.

Vocabulario.

Vestidos: Vestidos masculinos, vestidos femeninos.—Aseo.—Adornos.

Gramática.

a) El artículo determinado. Elisión, contracción.—El artículo indeterminado.—El artículo partitivo.

b) Imperfecto y pluscuamperfecto de indicativo de los verbos avoir y être.

c) Pronunciación de a cerrada y de a abierta.

Vocabulario.

La casa: Partes, dependencias; habitaciones; calefacción; alumbrado.

Gramática.

a) El adjetivo calificativo.—Formación del femenino y del plural en los adjetivos.—Principales excepciones.—Grados de significación.—Concordancia del adjetivo con el nombre. Casos particulares.

b) Pasado simple.—Pasado anterior.—Futuro simple.—Futuro anterior de los verbos *avoir* y *être*.

c) Pronunciación de la *è* abierta, de la *e* cerrada y de la *e* muda.

Vocabulario.

Muebles: Muebles principales de las distintas habitaciones de una casa.

Gramática.

a) Los adjetivos determinativos; su división.—Los adjetivos numerales, cardinales y ordinales.

b) Presente, pasado compuesto de los verbos de primero, segundo y tercer grupo.

c) Pronunciación de *i* vocal y semivocal.

Vocabulario.

El tiempo. Divisiones del tiempo (año, mes, semana, hora).—Reloj.—Principales festividades del año.

Gramática.

a) El pronombre: Pronombres personales.

b) Imperfecto y pluscuamperfecto de los verbos de primero, segundo y tercer grupo.

c) Pronunciación de *æ* cerrada y de *æ* abierta.

Vocabulario.

El espacio: El cielo y la tierra; el firmamento; los astros, los planetas, los puntos cardinales.

Gramática.

a) Pronombres relativos.

b) Pasado simple y pasado anterior de los verbos de primero, segundo y tercer grupo.

c) Pronunciación de *u* vocal y semivocal.

Vocabulario.

La ciudad: Aspecto general; calles, monumentos.

Gramática.

a) Adjetivos y pronombres demostrativos.

b) Futuro simple y futuro anterior de los verbos de primero, segundo y tercer grupo.

c) Pronunciación de los sonidos nasales.

Vocabulario.

El campo: El pueblo, la aldea; aspecto general; moradores y viviendas.

Gramática.

a) Adjetivos y pronombres posesivos.

b) Condicional presente y pasado de los verbos *avoir* y *être*.—Condicional presente y pasado de los verbos de primero, segundo y tercer grupo.

c) Pronunciación de las consonantes *m, n, ñ, l y r*.

Vocabulario.

El huerto y la huerta.

Gramática.

a) Adjetivos y pronombres interrogativos.

b) Imperativo de los verbos auxiliares y de los verbos de primero, segundo y tercer grupo.

c) Pronunciación de las consonantes *s y z*.

Vocabulario.

Actividad en general: Actos y movimientos más usuales de la vida diaria (levantarse, acostarse, tomar, dar, etc.).

Gramática.

a) Adjetivos y pronombres indefinidos.

b) Subjuntivo presente y pasado de los verbos auxiliares y de los verbos de primero, segundo y tercer grupo.

c) Pronunciación de *ch* y *j*.

Vocabulario.

Actividad física: Los juegos escolares.

Gramática.

a) Modificación del verbo.

Tiempos, modos, números y personas.

b) Subjuntivo imperfecto y pluscuamperfecto de los verbos auxiliares y de los verbos de primero, segundo y tercer grupo.

c) Pronunciación de *F* y *V*.

Vocabulario.

Viajes, turismo: El ferrocarril; palabras usuales y frases corrientes empleadas para viajar.

Gramática.

a) Radical y terminaciones del verbo.—Cuadro comparativo de las terminaciones de la conjugación regular.—Infinitivo y participio de los verbos auxiliares y de los verbos de primero, segundo y tercer grupo.

b) Pronunciación de las consonantes *p, t y k*.

Vocabulario.

Vida religiosa: Edificio del Culto; principales ceremonias religiosas.

Gramática.

a) Verbos transitivos e intransitivos.—Las tres formas del verbo: activa, pasiva, pronominal.

Conjugación de un verbo intransitivo, pasivo y pronominal.

b) Pronunciación de las consonantes *b, d, g*.

Vocabulario.

Vida intelectual: actos de la vida intelectual (pensar, estudiar, etc.).

Gramática.

a) Verbos impersonales. Conjugación de un verbo impersonal.

b) Pronunciación de las consonantes dobles.

Vocabulario.

Vida artística: La música; principales instrumentos.

Gramática.

a) Conjugación del verbo *envoyer*.
b) Pronunciación de la consonante al final de las palabras.

Vocabulario.

Vida de sociedad: Visitas. Fórmulas de cortesía.

Gramática.

a) Concordancia del verbo con el sujeto.—Conjugación del verbo *aller*. Verbos del primer grupo que presentan algunas particularidades.

b) Los enlaces en la pronunciación corriente y en la lectura.—El hiato.

Vocabulario.

Actividad industrial: Obreros y personal técnico y administrativo.—Locales industriales.

Gramática.

a) Complemento de objeto directo y de objeto indirecto.

Pronombres personales, complementos del verbo.

b) Conjugación del verbo *faire*.

c) Acento de intensidad.

Vocabulario.

Actividad comercial: Frases corrientes cambiadas entre el comerciante y el cliente (petición de artículos, discusión de precios, etc.).

Gramática.

a) El participio pasado conjugado con auxiliar y sin él.

b) Conjugación del verbo *savoir*.

c) Acento de insistencia.

Vocabulario.

Correo, telégrafo, teléfono: Formalidades requeridas para enviar una carta corriente, certificada, con valores declarados, etc.

Redacción de un telegrama.

Gramática.

a) Adverbios de lugar y de tiempo.

b) Conjugación de los verbos *pouvoir* y *vouloir*.

Vocabulario.

Transportes: Diversos medios de transportes terrestres.

Gramática.

a) Adverbios de modo, cantidad, afirmación, negación e interrogación.

b) Conjugación de los verbos *tenir* y *venir*.

Vocabulario.

Monedas: Monedas españolas y francesas.

Gramática.

a) La preposición.

b) Conjugación del verbo *voir*.

Vocabulario.

La Patria: La nacionalidad.

Gramática.

- a) Conjunciones de coordinación y de subordinación.
b) Conjugación del verbo *savoir*.

Vocabulario.

Instituciones jurídicas: Derecho, Justicia, Ley. Delitos y crímenes.

Gramática.

- a) La interjección.
b) Conjugación de los verbos *dire*, *écrire*.

Vocabulario.

El Ejército: La bandera, alistamiento, mandos, jerarquías, armas.

Gramática.

Revisión general de las partes invariables de la oración.

SEGUNDO CURSO**Advertencia.**

Cada uno de los ejercicios del vocabulario debe comenzar por la revisión de los correspondientes al primer curso.

Vocabulario.

Materias que estudia el alumno.

Gramática.

La oración. Términos esenciales. Función de cada uno de ellos. Formas del sujeto y del atributo. Complementos del verbo, del sujeto y del atributo. La frase; cómo se distinguen las oraciones en la frase.

Vocabulario.

Salud. Higiene. Temperamentos. Estados y fases de la enfermedad. Invalidez. La muerte.

Gramática.

Distintas especies de oraciones independientes. Oraciones principales, subordinadas. Las coordinadas. Funciones diversas de las oraciones. Verbos en infinitivo y en participio. Verbos en forma impersonal.

Vocabulario.

Los principales nombres de pila. El personal doméstico. Sus ocupaciones. Sus herramientas.

Gramática.

- a) El nombre. Revisión de la formación del femenino y del plural. Plural de los nombres propios.
b) El verbo: Revisión (conjugación, modo, persona, número, tiempo).
c) Análisis.

Vocabulario.

Comestibles: Carne, aves, caza, pescados, legumbres, postres de leche; repostería, frutas y bebidas.

Gramática.

- a) Particularidades del plural de algunos nombres; nombres que cambian de acepción al cambiar de género. Nombres que tienen dos formas en el plural.
b) Complementos de objeto directo

e indirecto. Complementos circunstanciales de lugar.

- c) Revisión de la conjugación de los verbos auxiliares.
d) Análisis.

Vocabulario.

Telas, pieles, alhajas. Accesorios del vestido.

Gramática.

- a) Plural de los nombres procedentes de lenguas extranjeras.
b) Revisión de las tres conjugaciones. El verbo transitivo en la forma activa y en la pasiva.
c) Complementos circunstanciales de tiempo.
d) Formación de las palabras. Raíz. Prefijos. Sufijos.

Vocabulario.

Construcción de la casa. Material de construcción.

Gramática.

- a) Plural de los nombres compuestos.
b) Conjugación pronominal. Función de los dos pronombres. Verbos que se emplean, esencial o accidentalmente, en la forma pronominal.
c) Complemento circunstancial de causa.
d) Análisis.
e) Principales prefijos.

Vocabulario.

Mobiliario. Adornos de la habitación. Objetos usuales y accesorios del mobiliario.

Gramática.

- a) Revisión de las reglas relativas a la formación del femenino y del plural. Revisión de los casos particulares.
b) Conjugación de un verbo impersonal. Sujeto aparente o real.
c) Complementos circunstanciales de instrumento y de modo.
d) Análisis.
e) Sufijos que expresan la idea de oficio.

Vocabulario.

Estado del tiempo. Lluvia, viento, nieve. Frases corrientes referentes al tiempo.

Gramática.

- a) El artículo. Revisión del artículo. Clases de artículos. Elisión. Construcción. Empleo. Supresión y repetición.
b) Modos, su empleo. De qué manera expresa la acción cada uno de ellos. Conjugación de los verbos *hair*, *fleurir*, *bénir* y *maudire*.
c) Complemento circunstancial de precio.
d) Análisis.
e) Sufijos que expresan la acción y el resultado de ésta.

Vocabulario.

La esfera terrestre. Figura y aspectos de la tierra. Montañas. Valles. Las aguas interiores. El mar.

Gramática.

a) El adjetivo. Revisión de las reglas de formación del femenino y del plural. Grados de significación.

b) Empleo de los tiempos de indicativo. Particularidades. El presente empleado por el futuro y por el pasado. El pasado compuesto empleado por el futuro. Tiempos del segundo verbo cuando las acciones son simultáneas.

Determinación de la raíz de los verbos del tercer grupo. Verbos de doble raíz.

c) Complemento circunstancial de origen.

d) Análisis.

e) Sufijos que expresan el instrumento y el lugar.

Vocabulario.

Frases usuales en una excursión por una ciudad francesa (para preguntar el camino, pedir un coche o cualquiera otra clase de informes).

Gramática.

a) Particularidades relativas a la concordancia de ciertos adjetivos con el nombre. Adjetivos compuestos.

b) El condicional y el imperativo; sus distintos sonidos. Empleo del condicional en la oración subordinada. Cómo se expresa el futuro en el pasado.

Conjugación de los verbos *gésir*, *plaire*, *taire*. Revisión de *faire*.

c) Complemento circunstancial de materia.

d) Análisis.

e) Sufijos que expresan la idea de reunión.

Vocabulario.

Labores del campo en cada una de las cuatro estaciones de año.

Gramática.

a) El adjetivo empleado como nombre. Complemento del adjetivo. Revisión del adjetivo.

b) Empleo del modo subjuntivo. Conjugación de los verbos *rire*, *sourire*.

c) Complementos circunstanciales de distancia y medida.

d) Análisis.

e) Sufijos que expresan un sentido despectivo.

Vocabulario.

El jardín de recreo. Las flores.

Gramática.

a) Los adjetivos determinativos. Sus diferentes clases; sus funciones.
b) Concordancia de los tiempos del subjuntivo con los del indicativo y del condicional.

Conjugación de los verbos terminados en *ire*, con excepción de *rire*, *sourire* y de los terminados en *crire*, *confire*, *dire*, *instruire*, etc.

c) Análisis.

d) Sufijos que expresan una cualidad.

Vocabulario.

El trabajo. La ociosidad. Principales profesiones manuales.

Gramática.

a) Empleo y concordancia de los adjetivos numerales Vingt, Cent, Mille. El adjetivo numeral cardinal empleado por el adjetivo numeral ordinal.

b) Los dos modos impersonales. Empleo del infinitivo. Conjugación de los verbos terminados en *crire, écrire, proscrire*, etc.

c) Análisis.

d) Sufijos que expresan la idea.

Vocabulario.

Los deportes. La gimnasia. Los deportes atléticos, etc.

Gramática.

a) Empleo y concordancia de los adjetivos posesivos. Repetición del adjetivo posesivo.

b) Participio presente. Diferencia entre el participio presente y el adjetivo verbal. Particularidades ortográficas. Conjugación de los verbos terminados en *aitre, oître*, como *paître, croître*.

c) Análisis.

d) Sufijos de adjetivos que expresan la idea de aptitud.

Vocabulario.

Hoteles. Restaurants. Frases usuales en el servicio de los mismos.

Gramática.

a) Empleo y concordancia del adjetivo indefinido. Adjetivos indefinidos equivalentes a adjetivos numerales de valor indeterminado. Observaciones relativas a *maint, quelque*, etc.

b) Participio pasado. El participio pasado como adjetivo. Concordancia del participio pasado empleado con un auxiliar. Conjugación de los verbos terminados en *aindre, cindre, vindre*.

c) Análisis.

d) Sufijos de adjetivos que expresan un sentido despectivo.

Vocabulario.

Organización de la Iglesia católica. El Soberano Pontífice. Los Obispos, etcétera.

Gramática.

a) Revisión de los adjetivos demostrativos.

b) Participio pasado seguido de un infinitivo precedido de *n*. Participio pasado empleado con un nombre colectivo. Casos en que es siempre invariable.

Conjugación de los verbos *coudre y moudre*.

c) Análisis.

d) Sufijos de adjetivos que expresan cualidad.

Vocabulario.

El estilo. La composición. Redacción. Exposición.

Gramática.

a) El pronombre. Sus especies. El pronombre personal; sus funciones y colocación. Observaciones sobre los

pronombres personales empleados como sujetos o complementos. Su repetición.

b) El verbo. Revisión del empleo de los modos. Conjugación de los verbos *absoudre, résoudre, dissoudre*.

c) Análisis.

d) Sufijos de adjetivos que expresan relación.

Vocabulario.

El teatro. La sala. Los espectadores; los actores. El personal. El cinematógrafo.

Gramática.

a) El pronombre demostrativo. Empleo del pronombre *ce* por pleonismo; *celui celle, ce* seguidos de un pronombre relativo o de una preposición.

b) Concordancia del verbo con el sujeto. Sujetos unidos por *et, ni, ou*. Sujetos sinónimos por graduación. Los pronombres *l'un, ce qui* como sujetos. Conjugación del verbo *prendre*.

c) Análisis.

d) Sufijos de adjetivos que expresan la posesión y la abundancia.

Vocabulario.

Juegos de sociedad. Los naipes. El billar, etc.

Gramática.

a) Empleo del pronombre posesivo. El pronombre posesivo empleado como nombre.

b) Concordancia del atributo con el sujeto. Regla general. Observaciones diversas.

Conjugación de los verbos *boire, croire*.

c) Análisis.

d) Sufijos de adjetivos que indican nombres de países.

Vocabulario.

Las máquinas.

Gramática.

a) Empleo de los pronombres indefinidos. Observaciones sobre *on* y *chacun*.

b) Recapitulación de la concordancia del verbo con el sujeto y el atributo.

Conjugación de los verbos *tenir, venir y requérir*.

c) Análisis.

d) Sufijos de adjetivos que expresan un sentido diminutivo.

Vocabulario.

Personal. Establecimientos de comercio.

Almacenes, tiendas, mercados, Banca y bolsa.

Gramática.

a) Empleo y concordancia de los pronombres relativos. Observaciones sobre *qui, que, dont*.

b) Conjugación de los verbos *mouvoir, pouvoir, vouloir*.

c) Sufijos de los verbos que expresan la acción de *devenir* y los sentidos de diminutivo, frecuentativo.

Vocabulario.

Frases usuales entre el público y los empleados en los diversos servicios de correos, telégrafos y teléfonos.

Gramática.

a) Empleo y concordancia de los pronombres interrogativos. Complementos de los pronombres.

b) Conjugación del verbo *mourir*.

c) Familias de palabras: como *main, dent, corps*.

Vocabulario.

Navegación marítima, fluvial y aérea. Indicar las palabras técnicas más conocidas referentes a barcos y aparatos de navegación aérea y a su personal.

Gramática.

a) Revisión del pronombre.

b) Conjugación de los verbos irregulares que no han sido objeto de estudio especial.

c) Familias de palabras: como *art, canés, clartés y balle*.

Vocabulario.

Pesas y medidas. Frases usuales referentes a pesas y medidas.

Gramática.

a) El adverbio. Diferentes clases de adverbios. Colocación del adverbio. Locuciones adverbiales.

b) Revisión de los verbos del primer grupo.

c) Familias de palabras: como *dire, esprit*, etc.

Vocabulario.

El Estado. El Gobierno. Clases y condiciones sociales.

Gramática.

a) La preposición. Relaciones que indica la preposición (tiempo, lugar, modo, etc., etc.), su empleo y repetición. Locuciones prepositivas.

b) Revisión de los verbos del segundo grupo.

c) Familias de palabras: como *donner, loi, marchand*, etc.

Vocabulario.

La administración de Justicia. Organización judicial. Los Tribunales. La Magistratura. Procedimientos. La Policía. Sanciones y penas.

Gramática.

a) La conjunción. Coordinación y subordinación. Observaciones. La interjección. Palabras que pueden ser empleadas como interjecciones.

b) Revisión de los verbos del tercer grupo.

c) Familias de palabras: como *ocil, père, ordre, voir*, etc.

Vocabulario.

Diferentes armas del Ejército.

Gramática.

a) Revisión de las palabras invariables.

b) Revisión de los verbos irregulares.

c) Familias de palabras: como *porter, quatre, sept, station*.

TERCER CURSO

Advertencia.—Cada uno de los ejercicios del vocabulario debe empezar por la revisión de los correspondientes a los cursos primero y segundo.

Vocabulario.

Breve noticia referente a organización de la Instrucción pública: primera y segunda enseñanza y enseñanza superior.

Gramática.

a) Revisión de la oración. Sus distintos elementos. Términos esenciales y secundarios. Diferenciación de las oraciones en la frase.

b) Análisis.

Vocabulario.

Las enfermedades más corrientes. Lesiones y heridas. La medicina, el médico. Curas y tratamientos. Medicamentos y remedios. Frases más usuales relativas al estado de un enfermo.

Gramática.

a) Oraciones de forma afirmativa. Casos de inversión del sujeto.

b) Entonación de las oraciones afirmativas.

Vocabulario.

Acontecimientos de familia: Fuegos y alegrías. Nacimientos. Matrimonios. Fallecimientos.

Gramática.

a) Oraciones negativas. La verdadera negación. Palabras que refuerzan la negación. Supresión de *ne*.

b) Entonación de las oraciones negativas.

Vocabulario.

Locales y personal de las industrias alimenticias: Panadería. Pastelería. Confitería. Carnicería. Restaurants. Cafés, etc.

Gramática.

a) Oración interrogativa.—Inversión del sujeto. Casos en que éste no se invierte. La expresión *est-ce que?* Los distintos significados de la oración en forma interrogativa.

b) Entonaciones de las oraciones interrogativas.

Vocabulario.

Industrias del vestido.

Gramática.

a) Oración exclamativa. La oración exclamativa en indicativo, en condicional, en subjuntivo y en infinitivo.

b) Entonación de la oración exclamativa.

Vocabulario.

Industrias de la edificación.—Locales y personal de las mismas.

Gramática.

a) Oraciones yuxtapuestas, coordinadas y subordinadas. Definición y caracteres de las mismas.

b) Entonación de las oraciones yuxtapuestas.

Vocabulario.

Industrias del mobiliario.—Locales y personal de las mismas.

Gramática.

Elipsis de la oración principal.—Casos en que está explícita la subordinación y casos en que no lo está. Relaciones de las oraciones subordinadas entre sí.

Vocabulario.

La Historia en general.—Las épocas. Términos principales propios de la Historia de la Edad Antigua, Media, Moderna y Contemporánea.

Gramática.

Distintas funciones de las oraciones en la frase.

Vocabulario.

Principales términos de Astronomía, Cosmografía, Meteorología y Geografía.

Gramática.

Oraciones asimilables a un complemento de objeto. Correspondencia de modos y tiempos entre estas oraciones y su principal.

Vocabulario.

París y las principales ciudades de Francia.

Gramática.

Casos en que la oración subordinada tiene la forma de la interrogación indirecta o de una oración de infinitivo.

Vocabulario.

Los animales de la granja o cortijo.

Gramática.

Oraciones finales. Diferentes conjunciones que sirven para marcar el fin. Perífrasis equivalente a las oraciones finales.

b) Entonación de las oraciones finales.

Vocabulario.

Principales términos de Botánica.

Gramática.

a) Oraciones que indican la consecuencia. Diferente sentido de ellas, según que el verbo esté en indicativo o en subjuntivo. Diferentes palabras y locuciones que indican la consecuencia. Perífrasis equivalentes a las oraciones consecutivas.

b) Entonación de las oraciones consecutivas.

Vocabulario.

Profesiones liberales.

Gramática.

a) Oraciones comparativas. Palabras y locuciones que indican la comparación. El modo usual en las oraciones comparativas. Comparación por medio de la conjunción *si*. Perífrasis

equivalentes a las oraciones comparativas.

b) Entonación de las oraciones comparativas.

Vocabulario.

La caza. La pesca.

Gramática.

a) Oraciones causales. Palabras y locuciones que marcan la causa. Empleo de los modos en las oraciones causales. Perífrasis equivalentes a las oraciones causales.

b) Entonación de las oraciones causales.

Vocabulario.

Temporadas en el campo, en la costa y en la montaña. Bañerios.

Gramática.

a) Oraciones concesivas. Palabras y locuciones que sirven para marcar la concesión. Modos empleados en las oraciones concesivas. Perífrasis equivalentes a las oraciones concesivas.

b) Entonación de las oraciones concesivas.

Vocabulario.

Términos técnicos principales de la doctrina católica.

Gramática.

a) Oraciones temporales. Palabras y locuciones para expresar la anterioridad, la simultaneidad y la posterioridad. Modos empleados en las oraciones temporales.

b) Entonación de las oraciones temporales.

Vocabulario.

Literatura. Grandes épocas de las literaturas española y francesa. Géneros literarios.

Gramática.

a) Oraciones hipotéticas. Conjunciones que encabezan estas oraciones. Hipótesis doble. Modos empleados en la oración hipotética. Relaciones de los tiempos y los modos de la subordinada con los de la principal. Perífrasis equivalentes a las oraciones hipotéticas.

b) Entonación de las oraciones hipotéticas.

Vocabulario.

Términos principales referentes al dibujo, grabado, pintura y escultura.

Gramática.

a) Oraciones condicionales. Conjunciones que encabezan estas oraciones. Sintaxis particular de la conjunción *si*. Modos empleados en las oraciones condicionales. Relaciones de los tiempos y modos de la subordinada con los de la principal. Perífrasis equivalentes a las oraciones condicionales.

b) Entonación de las oraciones condicionales.

Vocabulario.

Cualidades de sociabilidad e insociabilidad.

Gramática.

a) Oraciones restrictivas. Conjunctiones que dan una idea de restricción. Modos empleados en la oración restrictiva.

b) Entonación de las oraciones restrictivas.

Vocabulario.

Canteras. Minas. Metalurgia. Fábricas de cristal.

Gramática.

a) Oraciones que marcan la oposición. Palabras y locuciones que indican oposición. Modos empleados en la oración de oposición.

b) Entonación de las oraciones de oposición.

Vocabulario.

Principales términos relativos a la teneduría de libros y la contabilidad.

Gramática.

a) Oraciones de modo. Palabras y locuciones que indican el modo.

b) Entonación de las oraciones de modo.

Vocabulario.

Términos usuales relativos a la telegrafía, telefonía, radiotelegrafía y radiotelefonía.

Gramática.

a) Oraciones que comienzan por *qui* sin antecedente y por *qui* indefinido equivalente a un nombre.

b) Entonación de estas oraciones. Acento de insistencia sobre *qui*.

Vocabulario.

Accidentes y siniestros en los transportes.

Gramática.

a) Oraciones que comienzan por el relativo *qui* y equivalen a un adjetivo.

b) Entonación de las oraciones de relativo.

Vocabulario.

Aritmética y sistema métrico. Operaciones de cálculo y problema en lengua francesa.

Gramática.

a) Oraciones que comienzan con el relativo *qui* y equivalen a oraciones circunstanciales. Modos que estas oraciones exigen.

b) Entonación de estas oraciones.

Vocabulario.

La administración pública. Haciendas. Administración de las provincias o de los departamentos. Administración municipal.

Gramática.

a) Concordancia de los tiempos cuando el verbo de la oración subordinada está en indicativo.

b) El tono y el acento de intensidad.

Vocabulario.

Términos más usuales relativos a las ciencias jurídicas.

Gramática.

a) Concordancia de los tiempos cuando el verbo de la oración subordinada está en subjuntivo.

b) Revisión de las entonaciones.

Vocabulario.

Armada. Buques. Oficiales y tripulación.

Gramática.

a) Revisión de la sintaxis de las oraciones.

b) Revisión de la fonética.

*Ejercicios prácticos.**Vocabulario.*

El estudio del vocabulario podrá hacerse ora aisladamente, ora en relación con cualesquiera textos; no es nuestro designio imponer ningún procedimiento.

Esto no obstante, nos permitimos apuntar las ventajas que en la presentación de nuevos vocablos ofrece el método oral. Ciertamente éste no excluye la escritura; pero el alumno no escribe la palabra sino después de haberla oído, comprendido y repetido con una pronunciación correcta.

La traducción de frases españolas breves al francés sigue siendo un medio excelente de fijación y comprobación, siempre que el texto se haya compuesto con el auxilio de vocablos ya estudiados y no contengan sino hechos gramaticales explicados con anterioridad.

A estos ejercicios puede agregarse la composición de frases cortas por los alumnos; la reproducción oral o escrita del texto; preguntas y charlas en francés acerca de una lectura o a la vista de objetos reales y de grabados; por último, el recitado de textos franceses fáciles; ejercicios todos ellos cuya finalidad estriba en conducir al manejo práctico del idioma.

Cuando los alumnos conozcan la conjugación de los verbos regulares se les puede hacer traducir trozos franceses de lenguaje fácil o, cuando menos, aclarados por notas abundantes. Estos ejercicios han de ser objeto de una preparación previa por parte del estudiante; pero sin el auxilio del diccionario, cuyo uso se debe retrasar hasta el tercer curso; pues sobre hacer enojoso el estudio de las lenguas vivas cuando es necesario consultarlo a cada renglón, tiene el inconveniente, tratándose de vocablos con acepciones distintas, de inducir al alumno inexperto a errores lamentables.

En el segundo curso se empezarán a escribir cartas, bien sean de amistad, bien de negocios o de cortesía, así como ejercicios de redacción, cuyos asuntos pueden referirse a diversos capítulos del vocabulario.

Se recomienda mucho la lectura de periódicos o revistas franceses, la cual tiene, entre otras ventajas, la de dar ocasión a reseñas en clase por parte de los alumnos y a charlas vivas y animadas sobre asuntos de actualidad.

Los centros de interés del vocabulario técnico, cuyo desarrollo no debe traspasar los límites anteriormente indicados, dan lugar en el tercer curso a ejercicios prácticos variados. Así, por ejemplo: La organización de la

Instrucción pública puede constituir el tema de diferentes conversaciones interesantes y de ejercicios de redacción, tales como cartas de felicitación por diplomas obtenidos (grado de Bachiller, de Licenciado, etc.); charlas acerca de las materias que se estudian en los tres grados de enseñanza, etc. En el mismo orden de ideas, el capítulo de las enfermedades ofrece toda una serie de temas para desarrollar verbalmente o por escrito, como la visita a un hospital o a un manicomio, la descripción de una farmacia, una carta para avisar al médico, etc.), y otro tanto se puede decir respecto a cada uno de los capítulos.

Los textos que han de servir para la lectura y el recitado expresivos se deberán escoger entre las obras maestras de la literatura francesa más caracterizadas y más adecuadas a los ejercicios progresivos de dicción.

Gramática.

Los ejercicios de vocabulario sirven también como ejercicios de Gramática, por cuanto permiten aprender el empleo de las formas gramaticales.

A ellos pueden añadirse:

Questionarios que tengan por objeto dar ocasión al manejo de los hechos gramaticales ya explicados.

Palabras con terminaciones incompletas, que el alumno está llamado a completar, sobre todo para aprender las desinencias.

Permutaciones de género, número y, en los verbos, de modo, tiempo y persona.

Ejercicios de construcción de frases, merced a una o varias palabras dadas por el Profesor.

Ejercicios de redacción, especialmente sobre asuntos tomados del vocabulario.

Temas de imitación, que consistirán en repetir, bajo forma nueva, ideas o hechos anteriormente enunciados, o ideas o hechos análogos.

Temas progresivos, partiendo de frases simples y llegando a frases complejas.

Ya hemos mencionado en otro lugar, tanto la traducción del francés al español, como el análisis.

Por lo que respecta a la ortografía, diremos que se aprende, en gran parte, mediante la lectura atenta y la copia de textos franceses. Los ejercicios de dictado no constituyen en sí mismos un medio para asimilarse la ortografía; pero pueden servir de ayuda, siempre que los vocablos y las formas gramaticales que constituyen el dictado hayan sido previamente preparados por el alumno.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 132.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real

Decreto de 4 de Diciembre de 1925. S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante mi ausencia de esta Corte, quede V. I. encargado del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1927.

BENJUMEA

Señor don Rodolfo Gelabert y Viana, Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 687.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por D. Alejo Redondo Higuera, domiciliado en la calle de García Izquierdo, en Pedroñeras (Cuenca); D. Benito Benito Villahoz, Peñuelas, núm. 12, Madrid; D. Valentín Centeno Fernández, Vilvestre (Salamanca); D. Esteban Domínguez Álvarez, Méndez Alvaro, número 14, primero, Madrid; don Miguel Minguéz Simón, Caramuel, número 8, Madrid; D. Hipólito Chicano Mora, Camino alto de Vicálvaro, número 20, Madrid; D. Manuel Vázquez Rodríguez, Puente deume (Coruña); D. Alejo Zubieta Pica-bea, calle de Zalain, en Lesaca (Navarra); D. Ciriaco Molleda Gao, Solares, Ayuntamiento de Cabuérniga (Santander); D. Mateo Moreno de Miguel, plaza del Olivo, número 1, bajo, Paracuellos de Jarama (Madrid); D. Gabriel Menéndez y Menéndez, Tuilla, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo); D. Joaquín Martínez Canseco, calle Baja del Río, número 28, Barruelo de Santullán (Palencia); D. Benito Olaizola Expósito, carrera del Mercado, San Esteban (Navarra); D. Felipe Pérez Revilla, Monasterio, Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia); D. Paulino Prieto Pinto, Villoria (Salamanca); D. Pío Peñalver Gismero, Santos Juarraz, número 14, Los Santos de la Humosa (Madrid); D. Pablo Romo y Pozo, calle Cruz de Lázaro, Villafranca de los Caballeros (Toledo); D. Bernardo Revilla Martínez, Julio Senador, 21, Barruelo de

Santullán (Palencia); D. Felipe Rodríguez Vázquez, calle de Cabe-zuelas, Valverde de la Vera (Cáceres); D. Cipriano Rodríguez Montes, El Carmen de Lada, Sama de Langreo (Oviedo); D. Juan Rosa González, Cementerio, 26, Don Benito (Badajoz); D. Manuel Rodríguez Gómez, Piedad, 21, Don Benito (Badajoz); D. Joaquín Remolar Ventura, Sacramento, número 6, Bechí (Castellón); D. Eduardo Ribón Toral, Mariano Fernández Cubas, 26, Valladolid; D. Manuel Solana Cagigas, plaza de la Fuente, Barruelo de Santullán (Palencia); D. Rosendo Nombela Rivera, Torrijos, 8, Barcense (Toledo); D. Jenaro Mochales Gomalo, Extramuros, número 1, Molcalvillo de Huete (Cuenca); D. Francisco Lloreda Ahufinger, Calvo Asensio, número 18, La Carolina (Jaén); D. Gabino Martínez Carrera, Igollo de Camargo (Santander); D. Juan Miers García, Herrera de Camargo (Santander); D. Galo Navarro Urosa, Prim y Topete, 7, Carabanchel Alto (Madrid); D. Casiano Ortega Miguel, Marqués de Viana, número 21, Te-tuán de las Victorias, Chamartín de la Rosa (Madrid); D. Raimundo Pardo Gutiérrez, Maliaño de Camargo (Santander); D. Manuel Pérez González, Cacicedo de Camargo (Santander); D. Francisco Traspuestos Carrera, Camargo (Santander); D. Andrés Valiente Gómez, barrio de Santa Ana, número 37, Palencia; D. Rafael Avila Avila, San Francisco, número 32, Ayora (Valencia); D. Ildelfonso Aguiar Esteban, Santo IV, número 10, Zamora; D. Agustín Mamerto Sáez Carranza, calle del General Don Miguel Primo de Rivera, número 28, Trujillanos (Badajoz); D. Lucio Villegas Morales, Horcajada, núm. 1, Mota del Cuervo (Cuenca); don Eduardo Valverde Miguel, Segunda Cuesta, núm. 11, Don Benito (Badajoz); D. Luis Vallejo Martínez, calle de la Cerrada, número 6, Barruelo (Palencia); D. Pedro Acero Blanco, Angustias, número 25, inferior, Valladolid; D. Julián Aragón Navarro, Puertollano (Ciudad Real); D. Angel Arregui Berecibar, barrio de San Andrés, número 3, Mondragón (Guipúzcoa); D. Antonio Alvarez Moreno, Igea (Logroño); D. Cecilio Belouqui Cumba, vecino de Mon Horoz, Ayuntamiento de Lizasoain (Navarra); D. Antonio Cabre-ro Olivarez, Socorro, número 10,

San Sebastián de los Reyes (Madrid); D. Juan Cenciaga Olalde, barrio de Zaldívar, Moidragón (Guipúzcoa); D. Mariano García Sánchez, Iglesias, número 4, Guijo de Avila (Salamanca); D. Francisco González González, San Juan de la Arena, Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo); D. Juan Hernández Ortega, Callejas, número 9, Mata-pozuelos (Valladolid); D. Prisco del Hierro Fernández, Caamaño, número 30, Valladolid; D. Antonio Izquierdo Hidalgo, Lanchas Altas, número 24, Quintana de la Serena (Badajoz); D. Manuel Jiménez Arévalo, Igea (Logroño); D. Juan Jiménez Martínez, Igea (Logroño); D. José Milán Rico, San Juan, número 14, Mata-pozuelos (Valladolid); D. José Martínez Alvarez, calle Meruja, Po-la de Laviana (Oviedo); D. Pablo Martínez Garijo, Igea (Logroño); D. Doroteo Muñoz Batanero, Enmedio, número 28, Trillo (Guadalajara); D. Modesto Mier Fernández, vecino de Andrín, Llanes (Oviedo); D. Enrique Mateo López, Pez, número 9, San Sebastián de los Reyes (Madrid); D. Antonio Solano Devesa, Teniente Riera, número 5, Algeciras (Cádiz); D. Emilio Serrano Mora, Dos de Mayo, número 11, Puertollano (Ciudad Real); D. Vicente Talaván Hernández, Alfonso VIII, número 7, Plasencia (Cáceres); D. Quintín Zancajo Alfonso, Cilla, número 1, Sinlabajos (Avila); D. Francisco Alcodori Avestre, Pintor Vilar, número 1, bajo, Valencia; D. Francisco Añón, Guallado, Doctor Simarro, letra A, Valencia; D. Miguel Ahedo Negrete, calle de Llano, Carranza (Vizcaya); D. José Alvarez Prieto, Cruz, número 4, Frailes (Jaén); D. Antonio Alcalde Menchín, Botica, número 4, Membrilla (Ciudad Real); D. Leoncio Alvarez Calle, barrio La Redonda, Riaño (León); D. Aguedo Balmaseda y Aguilera, Real, número 8, Malagón (Ciudad Real); D. Ignacio Blanco García, Nuestra Señora de Arantzazu, número 16, San Sebastián; D. Plácido Baragaño Coto, Lada, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo); D. Vicente Chulvi Merino, Lepanto, letra V. CH., Castellón de la Plana; D. Félix Díaz Benito, barrio de Pacios, número 8, Guadalajara; D. Manuel Espinosa Carrasa, Oliva, número 36, Villagonzalo (Badajoz); D. Victoriano Fernández, Lugar de Santa Cristina, Ayuntamiento de Rivada-

via (Orense); D. Enrique Félix Martín, Alamo, número 45. Campillo de Azaba (Salamanca); todos los cuales han solicitado, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar a los aludidos señores beneficiarios del régimen de Subsidio a las familias numerosas, que regulan el Real decreto antes mencionado y el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, GACETA de 1.º de Enero de 1927), concediéndoles los derechos que se especifican a continuación:

D. Alejo Redondo Higuera.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Benito Benito Villahoz.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Valentín Centeno Fernández.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Esteban Domínguez Álvarez.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Miguel Mínguez Simón.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Hipólito Chicano Mora.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Vázquez Rodríguez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Alejandro Zubieta Picavea.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Ciriaco Mollada Gao.—Número de hijos menores, 12. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

D. Mateo Moreno de Miguel.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Gabriel Menéndez y Menéndez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Joaquín Martínez Canseco.—

Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Benito Olaizola Expósito.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Felipe Pérez Revilla.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Paulino Prieto Pinto.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pío Peñalver Gismero.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pablo Romo y Pozo.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Bernardo Revilla Martínez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Felipe Rodríguez Vázquez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Cipriano Rodríguez Montes.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Juan Rosa González.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Rodríguez Gómez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Joaquín Remolar Ventura.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Eduardo Ribón Toral.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Solana Cagigas.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Rosendo Nombela Rivera.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Jenaro Mochales Gamalo.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Llorca Ahufinger.—Número de hijos menores, 12. Se le

conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

D. Gabino Martínez Carrera.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Juan Miers García.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Galo Navarro Urosa.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Casiano Ortega Miguel.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Raimundo Pardo Gutiérrez.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Pérez González.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Traspuestos Carrera.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Andrés Valiente Gómez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Rafael Avilá Avilá.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Ildefonso Aguiar Esteban.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Agustín Mamerto Sáez Carranza.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Lucio Villegas Morales.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Eduardo Velarde Miguel.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Luis Vallejo Martínez.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Acero Blanco.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Julián Aragón Navarro.—Número de hijos menores, ocho. Se le

conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Angel Arregui Berecibar.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Alvarez Moreno.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Cecilio Beloqui Cumba.—Número de hijos menores, 12. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Cabreño Olivares.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Juan Cenciaga Olalde.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Mariano García Sánchez.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Francisco González González.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Juan Hernández Ortega.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Prisco del Hierro Fernández.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Izquierdo Higalgo.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Jiménez Arévalo.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Juan Jiménez Martínez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Milán Rico.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Martínez Alvarez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pablo Martínez Garijo.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Doroteo Muñoz Batanero.—Número de hijos menores, 10. Se le

conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Modesto Mier Fernández.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Enrique Mateo López.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Solano Devesa.—Número de hijos menores, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Emilio Serrano Mora.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Talaván Hernández.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Quintín Zancajo Antonio.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Alcodori Silvestre.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Añón Cuallado.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Miguel Ahedo Negrete.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. José Alvarez Prieto.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Alcaide Menchín.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Leoncio Alvarez Calle.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Aguedo Balmaseda Aguilera.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Ignacio Blanco García.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Plácido Baragaño Coto.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Chulvi Merino.—Número de hijos menores, ocho. Se le

conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Félix Díaz Benito.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Espinosa Carrosa.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Victoriano Fernández Abeledo.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Enrique Félix Martín.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 1.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo y Acción Social y Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

Habiendo sufrido extravió el nombramiento original de primer Maquinista naval, expedido por el Departamento de El Ferrol en 22 de Septiembre de 1905, a favor de D. Julián González Guerrero, de la inscripción marítima de Bilbao, y estando comprobado debidamente dicho extravió, según se deduce del testimonio que acompaña al expediente, he resuelto se proceda a la anulación del referido nombramiento y a la expedición de un duplicado del mismo.

Lo que se participa por medio de este aviso a los señores Comandantes de Marina para su debido conocimiento.

Madrid, 9 de Agosto de 1927.—El Director general, José Núñez Quijano.

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar excedente, a su instancia, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.ª de la ley de 22 de Julio de 1918, y en el artículo 41 del Regla-

mento para su ejecución, al Portero quinto de los Ministerios civiles, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Avila, Julio Burillo Benito.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1927.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señores Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PERSONAL X ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Torrero de faros D. Enrique Rodríguez Núñez, afecto al del puerto de Cadaqués (Gerona), en solicitud de licencia por enfermo;

Visto el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe, emitido en el oficio de remisión y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Torrero, y en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo, con goce de sueldo entero, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1927.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, P. A., Bascarán.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Torrero de faros, afecto al de Cabo de Finisterre (Coruña), D. Salvador González Falcón, en solicitud de que se le conceda una segunda prórroga a la licencia que por enfermo disfruta;

Visto el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Torrero, y en su consecuencia, concederle una segunda y última prórroga por enfermo, sin goce de sueldo, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1927.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, P. A., Bascarán.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación,

de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 130,200 al 131,800 de la carretera de Salamanca a Cáceres, provincia de ídem.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Pavimentos Asfálticos S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 32.161,92 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.214,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1927.—El Director general, P. A., Martínez S. Gijón

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 22 al 26 y 30 al 34 de la carretera de Puente de Guadameil a Ciudad Rodrigo, provincia de Cáceres.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Calixto Guerra Jiménez, vecino de Sierra de Fuentes, provincia de Cáceres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 79.900 pesetas siendo el presupuesto de contrata de pesetas 115.591,40, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1927.—El Director general, P. A., Martínez S. Gijón.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario D. Calixto Guerra Jiménez, vecino de Sierra de Fuentes (Cáceres).

Visto el resultado en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Valdepeñas a Ventilla de Fernández, kilómetros 40 al 48, y Santa Cruz de

los Cálamos a Villahermosa, kilómetros 1 al 8, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente García del Moral, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 87.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 95.260,73 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario don Vicente García del Moral, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de La Solana a la de Villarrobledo a Ballesteros, kilómetros 11 al 37, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Leopoldo Hernández García, vecino de Herencia, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 109.825 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 157.641,51 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario don Leopoldo Hernández García, vecino de Herencia (Ciudad Real).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Ar-

gamasilla de Alba a Ossa de Montiel, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Fausto Fuentes Moreno, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 44.723,14 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 75.048,88 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario don Fausto Fuentes Moreno, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Puerto Lápiche a Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Leopoldo Hernández García, vecino de Herencia, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 54.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 65.924,82 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario don Leopoldo Hernández García, vecino de Herencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con riego bituminoso de los kilómetros 7 al 11 de la carretera de Jerez a Algeciras, provincia de Cádiz.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor S. A.P. Avimientos Asfálticos, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 40.908,38 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.987,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario S. A. Pavimentos Asfálticos, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con riego bituminoso en los kilómetros 7,731 al 9,327 de la carretera de La Línea a la estación de San Roque y kilómetros 8,136 al 9 y 9,500 al 11 de Jerez de la Frontera a Chipiona, provincia de Cádiz.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor S. A. Pavimentos Asfálticos, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.850,32 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 36.396,19 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario S. A. Pavimentos Asfálticos, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado de la travesía por Jerez de la Frontera de la carretera de Jerez a Cortes, kilómetros 0,000 al 0,597, provincia de Cádiz.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Pedro Ca-

sanova Pérez, vecino de Sevilla que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 134.950,06 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 148.683,54 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario D. Pedro Casanova Pérez, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con riego bituminoso asfáltico en los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Jerez a Ronda, provincia de Cádiz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor S. A. Pavimentos Asfálticos, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 26.565,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.625,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario S. A. Pavimentos Asfálticos, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 57 al 59, 62 al 64 y 68 al 71 de la carretera de Alcaudete a Granada, provincia de Granada.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Julio Pérez Martínez, vecino de Madrid que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 144.400,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 153.785,01 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la corres-

ondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario D. Julio Pérez Martínez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1, 2 y 5 al 20 de la carretera de Huéscar a Puebla de Don Fadrique, provincia de Granada.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Eloy Guerrero Cabrera, vecino de Huéscar (Granada), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 84.950,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 100.119,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario D. Eloy Guerrero Cabrera, vecino de Huéscar (Granada).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 y 10 al 13 de la carretera de Puente Orgiva a Velez Benaudalla, provincia de Granada.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Domingo Mingorance, vecino de Orgiva, provincia de Granada, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 28.850,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.180,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante

el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario D. Juan Domingo Mingorance, vecino de Orgiva (Granada).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 129 al 139 de la carretera de estación de Vilches a Almería, provincia de Granada.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Anastasio Irigoyen Uribe, vecino de Granada, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 114.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 131.300,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario D. Anastasio Irigoyen Uribe, vecino de Granada.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variación de trazado de los kilómetros 244 y 245 de la carretera de Murcia a Granada (Travesía de Diezma), provincia de Granada.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Miguel Rodríguez Puerta, vecino de Talará, provincia de Granada, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 25.741,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 28.276,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario D. Miguel Rodríguez Puerta, vecino de Talará (Granada).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variación de trazado de los kilómetros 253 al 259 de la carretera de Murcia a Granada, trozo segundo, provincia de Granada.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Miguel Rodríguez Sánchez, vecino de Talará, provincia de Granada, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 86.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 96.960,57 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario D. Miguel Rodríguez Sánchez, vecino de Talará (Granada).

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Rectificación.

En la orden de adjudicación de la subasta de las obras de sustitución de badenes de los kilómetros 397,000 al 414,000 de la carretera de Madrid a Castellón, publicada en la GACETA DE MADRID del día 26 de Julio pasado, página 559, se ha cometido un error al decir: "... siendo el presupuesto de contrata de 141.472,02 pesetas...", en lugar de decir: "... siendo el presupuesto de contrata de 141.427,02 pesetas...".

Madrid, 11 de Agosto de 1927. — El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.